



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**
JC-27/2024

RECURRENTE:
AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL PARTIDO ACCION
NACIONAL

TERCERO INTERESADO:
MARIA YOLANDA GAONA MEDINA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, veintiseis de marzo de dos mil veinticuatro¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral Mtro. Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las diecisiete horas con cincuenta y tres minutos del veinticinco de marzo, se recibió en Oficialía de Partes escrito signado por Amintha Guadalupe Briceño Cinco, en su carácter de recurrente, constante en tres fojas útiles, mediante el cual promueve Incidente de Incumplimiento de Sentencia; por lo que de conformidad con los artículos 60 y 61 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Se da inicio a instancia de parte al procedimiento respectivo; por tanto **APERTÚRESE** el Cuaderno Incidental de Incumplimiento de Sentencia, en relación con el JC-27/2024.

SEGUNDO. Toda vez que ya obra en el expediente citado al rubro, la información a que se refiere el artículo 62 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, a efecto de estar en posibilidad de elaborar el proyecto respectivo, agréguese al cuadernillo incidental correspondiente, copia certificada de lo siguiente:

- Sentencia recaída en el Juicio para la Protección de los Derechos Político - Electorales del Ciudadano que nos ocupa, con sus respectivas constancias y razones de notificación.
- Del presente acuerdo y escrito de cuenta.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



TERCERO. Dese **vista** a la ponencia de la Magistrada Carola Andrade Ramos, respecto al Incidente de cuenta, así como del expediente correspondiente para que proceda como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**, de conformidad con el artículo 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como 63, 66, y 67 ambos en su fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; publíquese por **LISTA**, así como en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional, en términos del artículo 68 de dicho Reglamento.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.
RÚBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.